

Abg. María Laura Delgado Viteri 00000001



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P01074

REFORMA DE ESTATUTOS

Otorga:

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS
COVOLQUE SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 5, COPIAS- MR.

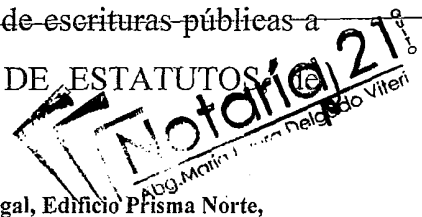
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, once de mayo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Manuel Yugsi Tisaguano, en calidad de Gerente General de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE Sociedad Anónima, como consta el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Manuel Yugsi Tisaguano, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas y en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE Sociedad Anónima, conforme se desprende del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA.-**

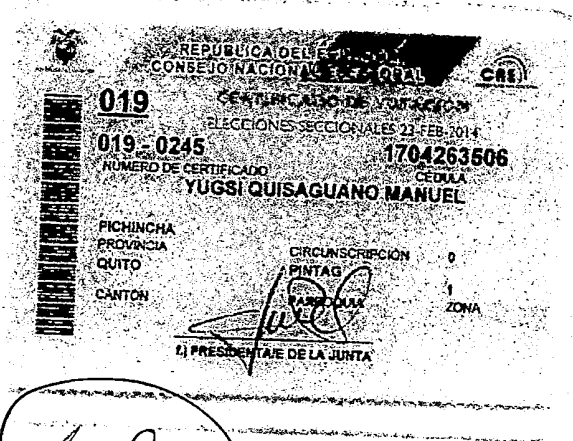
ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil seis, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, se constituyó legalmente la compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE Sociedad Anónima. b) Que en las reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el registro Oficial Suplemento número cuatrocientos quince del veinte y nueve de marzo del dos mil nueve, el Artículo setenta y nueve, determina expresamente que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo al servicio a prestarse. c) Que la Agencia Nacional de Tránsito, exige que previo a la renovación del Permiso de Operación de la compañía, se debe proceder a realizar el cambio del objeto social de la compañía. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE S.A., realizada el veinte y tres (23) de enero del dos mil quince (2015), resolvió reformar el artículo tres (3) del Estatuto social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Mediante este instrumento público se reforma el artículo tres (3) del Estatuto de la compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE Sociedad

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Manuel Quisagano
1704263506

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito,

11 MAY 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "COVOLQUE S.A."

Fundada: 22 de Agosto del 2006
PINTAG - ECUADOR

Fecha:

Quito, 16 de diciembre de 2013
Ofic. No.

Señor:

MANUEL YUGSI QUISAGUANO

Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía de transporte de materiales pétreos COVOLQUE S.A. constituida en la Notaria Cuarta Quito, el 21 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de Octubre del 2009, en cumplimiento a sus atribuciones constantes en el estatuto de la compañía, en la reunión de Directorio del 15 de diciembre del 2013, decidió nombrar a usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, por el período de DOS AÑOS, debiendo ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la misma, subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta que el Directorio nombre un nuevo Presidente.

Por su atención me suscribo.

Atentamente,

Washington Ramiro Gallegos Maldonado

CI. 170285935-4

PRESIDENTE

En la ciudad de Quito, con fecha 16 de diciembre del 2013. Yo, MANUEL YUGSI QUISAGUANO acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA y me comprometo a cumplirlo con responsabilidad y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

MANUEL YUGSI QUISAGUANO

CI.170426350-6



00000003



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) consta
en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolqui,

19 ENE 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2737
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1067
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/12/2013
FECHA ACEPTACION:	16/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COVOLQUE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704263506	YUGSI QUISAGUANO MANUEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

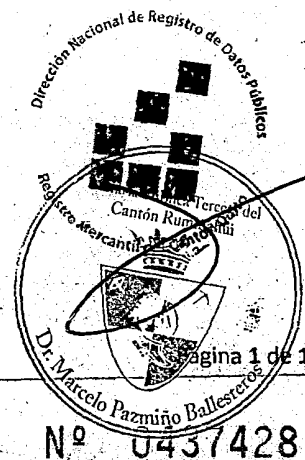
CONST: RM# 3446 DEL: 21/10/2009 NOTARIA/4 DEL: 21/12/2006 JC
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



00000004



Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constant
en _____ foja (s) útiles es (son) fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

19 ENE 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PINTAG Barrio: CENTRAL Calle: GENERAL PINTAG Número: 1670
Intersección: PARROCO RÍOFRÍO Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL PARQUE CENTRAL Teléfono
Trabajo: 022383528 Celular: 0992333082 Email: transportecovolquesa@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0



Se declara que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

CDD: 8032835

3 ENE 2014

Unidad: *Arbores* *Ches*

Agencia: *Arbores*

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

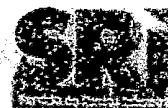
U.S. Large P. GAMMA 1710

Lugar de emision: QUITO/AV. LUIS CORDERO

Fecha y hora: 31/01/2014 08:40:06

0000005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792221307001

RAZON SOCIAL:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:	COVOLQUE S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PINTAG Barrio: CENTRAL Calle: GENERAL PINTAG Número: 1670 Intersección: PARROCO RIOFRIO Referencia: A CINCUENTA METROS DEL PARQUE CENTRAL Teléfono Trabajo: 022363528 Celular: 0992333082 Email: transportecovolquesa@hotmail.com

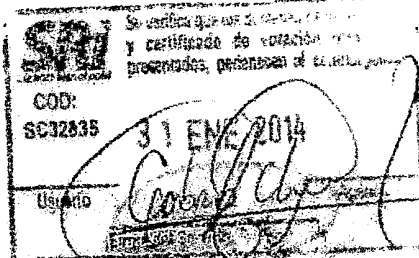


Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una (s) folios es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí

11 FEB 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GCMCM280710 Lugar de emisión: QUITO/AVILUIS CORDERO Fecha y hora: 31/01/2014 08:40

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL 2015.**

En la parroquia de Píntag, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, previa convocatoria efectuada en el diario Ultimas Noticias del 12 de enero del 2015; siendo las 16 horas del día viernes 23 de enero del 2015, en el local de recepciones Las Orquideas, situado en las calles Párroco Riofrio s/n y Sincholagua, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A, señores:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	No. Acciones
AGUILERA HARO EDWIN PATRICIO	11
ALQUINGA USHĨA JOSE MUGUEL	1
AMOGUIMBA AMOGUIMBA LUIS GERMAN	1
ANAGUANO AGUILERA MIGUEL ANGEL	1
ANDRANGO ARROBA MARIA DEL CARMEN	1
ANDRANGO VIRACOCOA RODRIGO MARCELO	1
BONILLA CAGUANO MARCO GEOVANNY	2
CABRERA CHUQUIMARCA WILSON ANTONIO	1
CAIZA PAUCAR MARIO OSWALDO	1
CAJAS SANTILLAN JORGE ROBERTO	1
CARRERA CARRERA RAFAEL	1
CARVAJAL SILVA HUGO WELINGTON	1
CASTRO SIMBAÑA ANA LUCIA	1
CASTRO SIMBAÑA JUAN CARLOS	2
CASTRO VERA ERIKA NATALY	1
CATAGÑA TOPON ALFONSO RODRIGO	1
CATAGÑA TOPON JAIME ALBERTO	7
CHASIPANTA ALQUINJA JOSE GILBERTO	1
CHUQUIMARCA ALCOCER MONICA ELIZABETH	11
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COVOLQUE	6
CONSTANTE BOHORQUEZ FRANKLIN EDMUNDO	4
CUESTA MOSCOSO FRANKLIN ERNESTO	1
CUJI SISLEMA LUIS FAUSTO	1
ESPIN CARVAJAL ANGEL MARIO	1
ESTEVEZ FREIRE PATRICIO FABRIDZI	1
GADVAY ADRIANO MILTON ROGELIO	1
GALLEGOS BETANCOURT PABLO JACINTO LEYNEL	10
GALLEGOS MALDONADO WASHINGTON RAMIRO	4
GAMBOA GUALLIMBA RAUL ORLANDO	4
GOMEZ MOLINA FRAILITO ESCEQUIEL	1

0000006

GUAMAN CUICHAN JOSE ELIECER	1
GUAYGUA FONSECA JOSE ALEJANDRO	1
GUAYGUA FONSECA JOSE CARLOS	1
GUAYGUA FONSECA JOSE FERNANDO	1
HARO CADENA ALEX GIOVANNI	1
HARO GONZALEZ OSCAR DANIEL	1
HARO ORDOÑEZ RAUL ARGELIO	4
HAYO GUALLIMBA MARCO ANTONIO	1
HEREDIA AGUILERA ERNESTO ROVANI	8
HERRERA NAVARRETE NELSON ENRIQUE	1
IPIAL VILLENA JUDITH ANABEL	1
LOPEZ CUILCAPI GONZALO RODRIGO	7
MALDONADO ROBLES PAMELA YOMAR	8
MALDONADO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	1
MEJIA CERON JOSE AMABLE RODRIGO	1
MENA CARLOS MANUEL	1
NACIMBA GUALOTUÑA VICTOR MANUEL	2
OYOS VASCONEZ HECTOR HERMEL	1
PADILLA GRANDA DE CLAVIJO ZULMA	2
PANTOJA MORILLO HERNAN RAMIRO	4
PAREDES MORA ANGEL LEONIL	1
PASPUEL QUESPAZ MEDARDO EDMUNDO	1
PISUÑA COYAGO JOSE MANUEL	1
PROAÑO CONSUELO	1
QUINATO A PISUÑA JOSE	4
RIERA PONCE CARLOS HUGO	1
SALAZAR PILLAJO MARCO PATRICIO	1
SALGUERO LEON ADRIANA DE LAS MERCEDES	1
SIMBA ANAGUMBLA SEGUNDO MOISES	6
SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	1
SOLARTE NARVAEZ GENERAL SUCRE	1
SOTOMAYOR TAPIA JOSE JULIO	1
SOTOMAYOR TAPIA MIGUEL ANGEL	9
TALAVERA MOLINA NANCY CARMITA	1
VACA PILAQUINGA JOSE FABIAN	1
VASQUEZ AMAGUA JOSE MARCELINO	1
VELASCO GALLEGOS RAMIRO PAULINO	1
VELOZ CAIZA FRANKLIN ISRAEL	1
VILATUÑA ALBUJA DIEGO OMAR	1
YUGSI QUISAGUANO MANUEL	4

168

El valor de cada acción es de US. 5 cinco dólares de los Estados unidos de América.

Notaria 21
 Abg. Maria Louisa Melgredo Villari

Preside la Junta General de Accionistas el señor Washington Ramiro Gallegos Maldonado, actúa como secretaria la señora Gabriela Maldonado.

Los accionistas presentes conforman y representan el 93,33 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el orden del día siguiente:

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Reforma a los Estatutos de la Compañía;
- 3.- Resoluciones.

PUNTO UNO: CONSTATACION DE QUORUM.

El señor presidente solicita que se verifique el quorum determinándose que se encuentra presente el 93,33 del capital social, por lo que declara instalada válidamente la Junta General de Accionistas.

PUNTO DOS: REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

El señor Presidente informa a los accionistas que se ha recibido de parte de la Agencia Nacional de Tránsito una comunicación mediante la cual solicitan que se debe realizar el cambio del objeto social de la compañía, como requisito previo a la renovación del Permiso de Operación de la Compañía y que, por lo tanto es necesario realizar dicho trámite legal.

Solicita la intervención del Dr. Ernesto Reinoso Haro, profesional del Derecho, para que explique a los accionistas los fundamentos jurídicos para proceder a la reforma del Estatuto de la compañía y concretamente del objeto social.

El Dr. Ernesto Reinoso, agradece la invitación formulada por los señores directivos de la compañía y manifiesta que en las reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el registro Oficial No. 415 del 29 marzo del 2011, el Artículo 79 , determina expresamente que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo al servicio a prestarse.

Indica que en el artículo tres del Estatuto de la compañía Covolque, dentro del objeto social constan detalladas múltiples actividades a las que podría dedicarse la compañía, situación legal que no es factible mantener por las razones legales antes señaladas y que por lo tanto se debe modificar los



Estatutos de la compañía en lo relacionado con el objeto social, caso contrario la Agencia Nacional de Tránsito, no dará paso a la renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE SOCIEDAD ANONIMA.

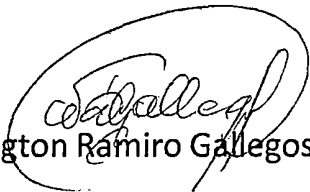
Con la explicación legal proporcionada por el Dr. Reinoso, el señor presidente de la compañía pone a consideración de los señores accionistas el siguiente texto para reformar el artículo tres del Estatuto de la compañía:

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Le, relacionado con su objeto social”.

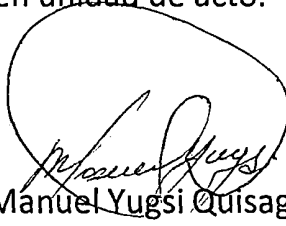
PUNTO TRES.- RESOLUCIONES

El texto reformado al artículo tres del Estatuto, es sometido a consideración de los asistentes a la Junta General de accionistas, quienes aprueban por unanimidad dicha reforma.

Siendo las 18 horas y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y sin tener otro asunto que resolver se da por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE SOCIEDAD ANONIMA, se procede a redactar el acta respectiva, la misma que fue leída en alta voz y aprobada por los accionistas los cuales proceden a firmarla en unidad de acto.


Washington Ramiro Gallegos Maldonado

PRESIDENTE


Manuel Yugsi Quisaguano

GERENTE



COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA
"COVOLQUE S.A."
R.U.C. 1792221307001
PINTAG ECUADOR

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
10/

RESOLUCIÓN N° 055-REC-RE-017-2015-ANT-DPP

RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP.

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Agencia
Nacional
de Tránsito
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de este
organismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso en esta dependencia mediante sistema Quipux No. ANT-UAP-2015-7196, de fecha 30 de abril de 2015, el señor-MANUEL YUGSI QUISAGUANO, en calidad de Gerente General de la compañía de Transporte de Carga Pesada, cuya denominación es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, solicita la Rectificación a la Resolución de Reforma de Estatuto No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP, de fecha 21 de abril de 2015;

Que, a la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, se le concedió la Reforma de Estatuto, mediante Resolución No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP, de fecha 21 de abril de 2015;

Que, una vez revisado el expediente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, en cuestión y los documentos de respaldo pertinentes, Asesoría Jurídica, ha verificado que se puede proceder a la Rectificación de la Resolución de Reforma de Estatuto No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP, de fecha 21 de abril de 2015;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de fecha 26 de septiembre de 2012, resolvió: Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad en el Art. 1, literal e): Otorgar las rectificaciones de resoluciones emitidas en virtud de la presente resolución, únicamente en casos de errores tipográficos;

En uso de la mencionada delegación:

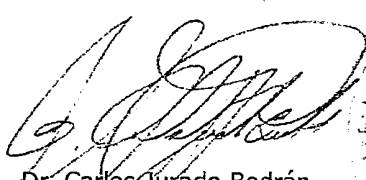
RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución de la Reforma de Estatuto No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP, de fecha 21 de abril de 2015, de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, en lo referente a la DOMICILIO de la Compañía, los errores tipográficos, se encuentran uno, en la parte resolutive numeral 2, que es específicamente el Cantón del domicilio de la compañía, y el otro en la parte de la reformas al Artículo Tres del Objeto Social en las Redacciones actual y final; y a demás que se resume en el siguiente cuadro:

ERROR EXISTENTE	DICE:	DEBE DECIR:
DOMICILIO	Pedro Moncayo	Quito
REDACCION ACTUAL,	Artículo Cinco	Artículo Tres
FINAL		

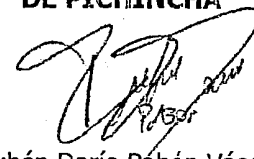
2. Comunicar la presente resolución a los interesados y a los organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Transporte de Pichincha, el 05 días de mayo de 2015.



Dr. Carlos Jurado Bedrán
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:



Ab. Rubén Darío Pabón Vásquez
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



08 MAYO 2015
Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
PICHINCHA**
CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Elaborado por: RDP



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-4186

Quito, D.M., 27 de abril de 2015

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS.

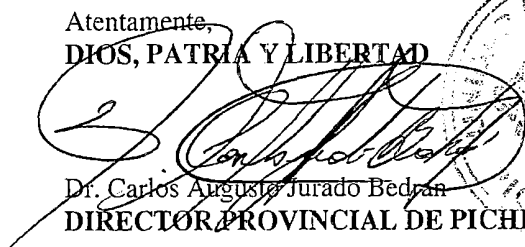
Señor
Manuel Yugsi Quisaguano
Gerente General
COVOLQUE S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-4736, de fecha 19 de marzo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Carlos Augusto Jurado Bedran
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA



Referencias:

- ANT-UAP-2015-4736

Anexos:

- image2015-03-19-111107.pdf
- 018-re.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Agencia
Nacional
de Tránsito

0000000

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-4186

Quito, D.M., 27 de abril de 2015

rp

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

RESOLUCIÓN No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-4736, de fecha 19 de marzo de 2015, el representante de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001310, de fecha 23 de marzo de 2007, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, de fecha 23 de enero del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.





Agencia Nacional
de Tránsito

0000010

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 574-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 26 de marzo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 769-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 21 de abril de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CINCO): OBJETO SOCIAL.

""UNO.- Transporte pesado para la explotación, transporte y provisión de material pétreo, así como los demás servicios relacionado con material pétreo; DOS.- La compra, arriendo y explotación de canteras; TRES.- Compra e importación de maquinaria, vehículos, insumos y materiales para la explotación y transporte de material pétreos; CUATRO.- Transporte de toda clase de carga siempre y cuando no esté prohibido por las leyes ecuatorianas sobre la materia; CINCO.- Importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, lubricantes, partes, piezas, repuestos, maquinaria y equipos relacionados con la explotación y transporte de material pétreo. la compañía podrá realizar, toda clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la ley.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Agencia Nacional
de Tránsito

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO CINCO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clases de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A., con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREXPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.**





Agencia Nacional
de Tránsito

0000011

Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 21 días del mes de abril de
2015.

Dr. Carlos Jurado Bedrán

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Ab. Rubén Pabón Vásquez

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:

Elaborado por: M. D. S. P.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COMBUSTIBLE S.A.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

5402193

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES



Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPANÍA

: "COVOLQUE S.A."

TIPO DE TRÁMITE

: REFORMA DE ESTATUTOS

Nº INGRESO

: ANT-UAP-2015-4736

Nº DE AUTORIZACIÓN

: 018-RE-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

: 21 DE ABRIL DE 2015



Firma y sello autorizado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

163769

RUC:

1792221307001

CAPITAL SOCIAL:

900.0000

DIRECCIÓN:

GENERAL PINTAG Y PARROCO RIO FRIO No. 1670 BARRIO:

TELÉFONO:

022383528

DOMICILIO:

PINTAG

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

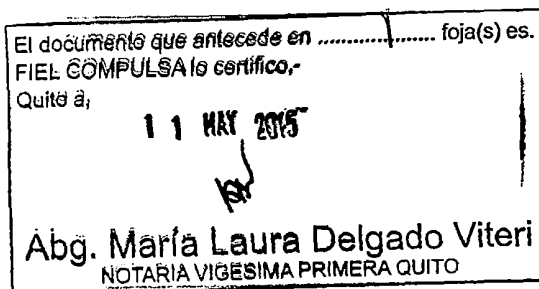
SI

HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

21/10/2059

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Anónima, el mismo que quedará con el siguiente texto: **ARTICULO**

TRES.- OBJETO SOCIAL: Realizar el servicio comercial de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Le, relacionado con su objeto social.

DISPOSICIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE: Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Constan como tales:

a) el nombramiento de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de Transporte de Materiales Pétreos COVOLQUE Sociedad Anónima; b) copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COVOLQUE S.A., realizada el veinte y tres (23) de Enero del dos mil quince (2015); c) copia de la escritura de

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000013



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

constitución de la compañía otorgada el veinte y uno (21) de diciembre del dos mil seis (2006), ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto (4) del cantón Quito; d) certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; d) resolución de Reforma de Estatutos No. Cero uno ocho guión RE guión cero uno siete guión dos mil quince guión ANT guión DPP (No. 018-RE-017-2015-ANT-DPP); emitida por la Agencia Nacional de Tránsito; y, e) Resolución rectificatoria a la Reforma de Estatutos No. ~~Cero cinco cinco guión REC-RE-cero uno siete guión dos mil quince~~ guión ANT guión DPP (No. 055-REC-RE-017-ANT-DPP), emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; firmada por el Abogado David Reinoso, con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos uno del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MANUEL YUGSI TISAGUANO

C.C. 170426350-6

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A., sellada y firmada en Quito, once de mayo del dos mil quince.-



[Firma manuscrita]



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

TRÁMITE NÚMERO: 34690

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2646
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704263506	YUGSI QUISAGUANO MANUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /11/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS COVOLQUE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3446 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 004-3768-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA DEL CANTÓN QUITO